

MATERIA: SOLICITA FISCALIZACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA APARICIÓN DE ALCALDE QUE SE INDICA EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE ACUERDO CON ALCANCES QUE HA ADVERTIDO LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

DE: H.D. GABRIEL ASCENCIO MANSILLA

A: SR. JORGE BERMÚDEZ SOTO, CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gabriel Ascencio Mansilla, Diputado de la República, al Sr. Jorge Bermúdez Soto, Contralor General de la República, señalo:

Vengo en solicitar al Sr. Contralor General la fiscalización y pronunciamiento sobre la aparición de alcaldes en medios de comunicación, en particular de matinales de los canales de televisión, durante horario de trabajo, en consideración a los alcances que previamente ha impartido la Contraloría sobre este punto.

Con fecha 24 de marzo de 2020, el Sr. Contralor General emitió el dictamen 6.785-20, que entre otras materias advertía a los Sres. Alcaldes la participación recurrente en programas de radio y televisión en horario laboral -particularmente matinales- y la entrega de información obtenida en ejercicio del cargo por esos medios, lo que no cumplía con los resguardos y formalidades mínimas y frivolisaba la función pública, distraendo indebidamente tiempo que debe destinarse a labores propias de la autoridad municipal.

Concluía además que las apariciones recurrentes constituyen una sobreutilización de la imagen personal del alcalde, asignando un beneficio electoral a quien sirve el cargo público en desmedro de la igualdad de oportunidades del resto de los ciudadanos.

Los alcances que hizo entonces el Sr. Contralor, son muy contingentes a posibles ventajas electorales, y más aun, al tiempo que la autoridad comunal desaprovecha mientras se encuentra en matinales, más aun en un contexto en que todo el país, y todas las

autoridades públicas, concentran sus esfuerzos en solucionar múltiples problemáticas agravadas por la presencia de la COVID-19 en el país.

Sin embargo, a pesar de haber sido reconvenidos por el dictamen del Sr. Contralor, existen autoridades comunales que han mantenido su conducta de aparecer en matinales en forma permanente, todos los días, durante unas horas o incluso toda la mañana.

Esta conducta evidentemente contraría lo advertido por el Sr. Contralor, y parece de hecho incurrir voluntariamente en sobre utilizar su imagen pública, distrayéndolo de sus funciones habituales.

Es el caso del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Las Condes, Joaquín Lavín, quien en forma habitual, y prácticamente permanente, se encuentra todos los días en matinales de los canales abiertos, sobre todo en el de Canal 13.

El Alcalde Lavín, durante los meses de noviembre a febrero recibió en promedio \$6,7 millones correspondientes a su sueldo. Es posible observar, en las páginas de transparencia activa de la I. Municipalidad de Las Condes, que desde marzo a la fecha, mantuvo el mismo promedio de sueldo mensual, a pesar de que se mantuvo, e incluso aumentó, su presencia en matinales en forma diaria, por entre 2 a 4 horas diarias, y a pesar de la reconvención que el Sr. Contralor hizo a todos los alcaldes en su dictamen.

Por tanto, no solo ha contravenido la resolución de contraloría del 24 de marzo, sino que además habría contravenido normas administrativas al seguir percibiendo su remuneración, con recursos fiscales, sin realizar las actividades que como Alcalde le corresponde.

Dada esta situación, y considerando lo instruido por el Sr. Contralor en el dictamen 6.785-20, solicito realizar un proceso de fiscalización, para pronunciarse si la conducta del Alcalde de la I. Municipalidad de Las Condes cumple con los estándares de buen servicio y eficiencia en la función pública que desempeña, y si ha significado dicha conducta una distracción impropia de las labores que diariamente debe realizar, implicando con ello una mal utilización de los recursos públicos al pagársele su remuneración por actividades que no ha debidamente realizado. Por ello, se solicita además al Contralor pronunciarse si corresponde que el Sr. Alcalde haga devolución de sus remuneraciones por las apariciones excesivas en televisión, que lo han distraído de sus labores comunales.

En particular, además, se solicita al Sr. Contralor examinar:

- La agenda diaria del Alcalde Joaquín Lavín, desde el 1 de marzo de 2020, para verificar las actividades que ha realizado, y si redujo su aparición en TV desde el dictamen de Contraloría desde el 24 de marzo de 2020.
- La aparición o participación en programas de televisión, en particular de matinales, desde el 1 de marzo a la fecha.
- Las horas que ha ocupado en programas de televisión, desde el 1 de marzo a la fecha, desglosado en forma diaria y mensual, para verificar la proporción diaria que el Sr. Alcalde dedica a programas de televisión, y el impacto mensual que ello ha significado, y que no se ha visto reflejado en sus remuneraciones.
- Los permisos sin goce de sueldo que el Alcalde haya solicitado para participar en programas de televisión, sin afectar su actividad edilicia.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

GABRIEL ASCENCIO MANSILLA

Diputado de la República